



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUSTITAS  
HUAMANGA-AYACUCHO

Creado por Ley No. 13415

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074- 2015-MDSJB/A.**

San Juan Bautista, 03 de Marzo de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 038-2015-MDSJB/OPP, de fecha 03 de Marzo de 2015, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, teniendo como finalidad de los gobiernos locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción;

Que, mediante el Decreto Supremo N°085-2014-ef, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2013;

Que, en el marco de lo dispuesto en el anexo del Decreto Supremo n° 085-2014-EF, La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, percibe la transferencia de crédito suplementario por la suma de trescientos setenta y cinco mil ochenta y uno con 00/100 nuevos soles (s/375 081.00);

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada Ley N° 27444, que dispone que "Los Actos de administración interna se oriente a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a su subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de junio de 2014;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 43° y el inciso 6) del art. 20° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MDSJB/AYAC, de fecha 30 de junio de 2014, en los siguientes términos:

**DICE:**

*"RESOLUCION TIPO 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS;*

*ARTICULO 1°.- APROBAR desagregación del crédito suplementario de mayores recursos del presupuesto del Sector Público, transferido a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el Marco del Plan a la mejora de la Gestión y modernización Municipal por el Cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2013, en alcance del decreto supremo n°085-2014-EF y la propuesta a la oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N°017-2014-MDSJB/OPP/CPCC/ANP, ANEXO RESUMEN detalle adjunto y Notas Presupuestales".*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUSTITAS  
 HUAMANGA-AYACUCHO

Creado por Ley No. 13415

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



02/

DEBE DECIR:

"RESOLUCION TIPO 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS;

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Partidas de mayores recursos del presupuesto del Sector Público, transferido a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el Marco del Plan a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por el Cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2013, en alcance del Decreto Supremo N° 085-2014-EF y la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N°017-2014-MDSJB/OPP/CPCC/ANP, ANEXO RESUMEN detalle adjunto y Notas Presupuestales"

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento, debiendo a su vez comunicar al sector correspondiente dentro del término legal con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho  
 Alcalde

